

## **Autorizan viaje de funcionario de la SUNAT a Francia, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 120-2019-EF/10**

Lima, 21 de marzo de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n de fecha 5 de marzo de 2019, el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT a participar en la Meeting of Working Party No. 6 on the Taxation of Multinational Enterprises and meeting of the CbC Reporting group sitting as a joint sesión of WP6 and WP10, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad París, República Francesa, del 1 al 5 de abril de 2019;

Que, los temas a desarrollarse en los citados eventos servirán para el control de riesgos de los precios de transferencia realizados entre las empresas multinacionales, principalmente en aquellas relacionadas a operaciones financieras, funciones y competencias de la SUNAT, así como para discutir las mejores prácticas para la implementación y monitoreo de las obligaciones formales de los precios de transferencia, esto de acuerdo con la Acción 13 del Proyecto de Acción BEPS relativa al análisis de la documentación sobre dichos precios;

Que, el Perú forma parte del Marco Inclusivo BEPS siendo que nuestra legislación se encuentra en proceso de adecuación a las recomendaciones resultantes del Plan de Acción BEPS con el objetivo de alcanzar estándares técnicos que le permitan mejorar su marco institucional y ser miembro de la OCDE en el año 2021, por lo que la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en el mencionado evento es acorde con las medidas de políticas tributarias que viene implementando el país y con el objetivo estratégico institucional de la SUNAT de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Fernando Germán Becerra O'Phelan, Gerente de la Gerencia de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales de la

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la ciudad de París, República Francesa, del 30 de marzo al 7 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 1 745,12  
Viáticos (5+1) : US\$ 3 240,00

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas